

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000015
Código Seguro de Verificación: 908a251e-a6f4-4cb7-8304-ebfeafc0a9d6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25270924 Fecha de impresión: 08/05/2026 10:33:54 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 07/05/2026 13:12 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 07/05/2026 13:53 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 13:55 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG008454 07/05/2026	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

AMBITO N° 6.6 FIESTAS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTIDAS RURALES

“Decreto.- Rectificación de error material detectado en las bases reguladoras del “XX Concurso de fogueres escolares”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normales legales aplicables figuran resumidos a continuación:

Mediante resolución de la Sra. Concejala-Delegada de Fiestas de fecha 15 de abril de 2026 fueron aprobadas las bases reguladoras y la convocatoria del “XX Concurso de Fogueres Escolars”, siendo las mismas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, una vez aprobadas las mismas se ha detectado que se ha incurrido en un error material respecto de la fecha en que deben estar plantados los monumentos foguerers, que es la misma fecha en que el jurado comenzará las visitas a los monumentos.

En concreto, donde dice: Base 9ª “.../ El monumento foguerer deberá estar plantado el **día 15 de junio** de 2026 a las 9:00 horas; debe decir: Base 9ª “.../ El monumento foguerer deberá estar plantado el **día 12 de junio** de 2026 a las 9:00 horas”; y, donde dice: Base 11ª: Las visitas de los jurados se realizarán a partir del **día 15 de junio** de 2026 a las 9:00 horas; debe decir: Las visitas de los jurados se realizarán a partir del **día 12 de junio** de 2026 a las 9:00 horas.

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo expuesto, procede aprobar la presente resolución de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, por delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Sra. Concejala-Delegada de Fiestas.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000015
Código Seguro de Verificación: 908a251e-a6f4-4cb7-8304-ebfeafc0a9d6 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25270924 Fecha de impresión: 08/05/2026 10:33:54 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 07/05/2026 13:12 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 07/05/2026 13:53 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 07/05/2026 13:55 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG008454 07/05/2026	



Primero.- Rectificar el error material detectado en las bases reguladoras del “XX Concurso de Fogueres Escolars”, en el siguiente sentido:

Donde dice: Base 9ª “.../ El monumento foguerer deberá estar plantado el **día 15 de junio** de 2026 a las 9:00 horas; debe decir: Base 9ª “.../ El monumento foguerer deberá estar plantado el **día 12 de junio** de 2026 a las 9:00 horas”; y, **donde dice:** Base 11ª: Las visitas de los jurados se realizarán a partir del **día 15 de junio** de 2026 a las 9:00 horas; debe decir: Las visitas de los jurados se realizarán a partir del **día 12 de junio** de 2026 a las 9:00 horas.

Segundo.- Comunicar el presente Decreto a la Intervención municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)”.